RESOLUCIÓN N.° CSJCAQR24-280
19 de diciembre de 2024

"Por la cual se ordena la exclusión de un funcionario del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **y conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2024, y**

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 96 del 7 de diciembre de 2011, la antigua Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, se realizó la inscripción en carrera judicial de la señora **MARÍA CRISTINA MARLES RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.778.020 en el cargo de Juez del Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Que mediante resolución No. 0004 del 3 de diciembre de 2024 proferida por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Caquetá, procedió a declarar insubsistente el nombramiento de la doctora María Cristina Marles Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.778.020 de Florencia, en el cargo que desempeña como Juez Promiscuo Municipal de Belén de los Andaquíes, Caquetá y declarar la cesación definitiva de funciones a partir del 5 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la ejecución de tres (3) sanciones disciplinarias, promovidas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá.

Que el numeral 1º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de administrar la carrera judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante el Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, expedido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, en su Artículo 6°, se establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial.

Que según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la publicación del citado

Acuerdo las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominarán e identificarán como Consejo Seccionales de la Judicatura.

Que, A su vez, el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, dispone que la exclusión de la carrera judicial de los funcionarios y empleados, se produce por las causales genéricas de retiro del servicio y la evaluación de servicios no satisfactoria. Entre las causales de retiro del servicio, previstas en el artículo 149 de la citada Ley, está la de la destitución y la insubsistencia del nombramiento.

Por lo tanto, esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 173 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, y en el Acuerdo No. 724 de 2000 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procederá a excluir al citado empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial teniendo en cuenta la sanción impuesta por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá y confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la doctora **MARÍA CRISTINA MARLES RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 40.778.020 en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Belén de los Andaquies, Caquetá, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Registrar esta novedad en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo 724 de 2000.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Archivo Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la doctora **MARÍA CRISTINA MARLES RODRÍGUEZ**, y al área de talento humano de la Coordinación Administrativa de Florencia.

ARTÍCULO 4º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

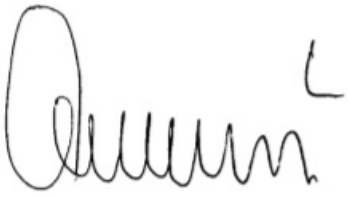

MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ / WCM / MRRA /
Aprobado mediante Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2024

Firmado Por:
Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2f168a7e0bc88124a8d5569e34fad357bba929e8a617b05569b39ac958d8c4**
Documento generado en 19/12/2024 05:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica